

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000017/2021  
a la Comisión**

Artículo 136 del Reglamento interno

**Lucia Ďuriš Nicholsonová, Rosa Estaràs Ferragut, Pierfrancesco Majorino, Jordi Cañas,  
Stefania Zambelli, Katrin Langensiepen, José Gusmão**  
en nombre de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Asunto: Autismo y empleo inclusivo

El autismo representa una discapacidad permanente y compleja que cada persona afectada experimenta de forma diferente. Se calcula que cinco millones de personas se encuentran en el espectro autista en Europa<sup>1</sup>. Las personas con autismo, independientemente de sus necesidades de apoyo, se enfrentan a un alto nivel de discriminación en todos los aspectos de la vida, y en particular en la educación y la formación profesional, lo que conduce a resultados pobres en materia de empleo. El desempleo afecta de manera desproporcionada a las personas con autismo, incluidas las que tienen un nivel educativo superior a la media<sup>2</sup>. Su tasa de empleo es inferior al 10 %<sup>3</sup>, muy por debajo de las tasas del 47 % para las personas con discapacidad y del 72 % para las personas sin discapacidad. A menudo están subempleadas, trabajan en empleos precarios o de corta duración con salarios muy bajos, con frecuencia en entornos protegidos e instituciones, y corren un riesgo alto de pobreza y exclusión social. La pandemia las ha dejado con menos oportunidades de educación y empleo como consecuencia del abandono de la formación, los despidos y la suspensión de los servicios de apoyo e intervenciones basadas en pruebas. En lo que respecta a su derecho de participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás, y en relación con la nueva Estrategia sobre Discapacidad<sup>4</sup>, la Directiva relativa a la igualdad de trato en el empleo<sup>5</sup>, el Plan de Acción del pilar europeo de derechos sociales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales desearía plantear a la Comisión las siguientes preguntas:

1. ¿Qué piensa hacer la Comisión para mejorar las perspectivas de desarrollo personal y los resultados en materia de empleo de las personas con autismo, especialmente en lo que respecta a la protección en virtud de los marcos jurídicos que cubren la seguridad social, las condiciones de trabajo, los salarios mínimos y la no discriminación en las instituciones; el apoyo individualizado y especializado en materia de educación y formación, y en la transición desde estas al empleo; los enfoques individualizados dirigidos a identificar las necesidades y mejorar la empleabilidad (en particular, procesos de contratación modificados y cursos de formación para los empleadores basados en pruebas), con el fin de garantizar un empleo inclusivo y de calidad con igualdad de retribución, como para las personas sin discapacidad, así como ajustes razonables; el uso de tecnología de apoyo, y el uso de los fondos de la Unión en este contexto?

---

<sup>1</sup> Prevalencia estimada de 1 persona con autismo por cada 100 personas, véase Elsabbagh, M. y otros, «Global Prevalence of Autism and Other Pervasive Developmental Disorders», *Autism Research*, Vol. 5, n.º 3, 2012; Fombonne, E. y otros, «Prevalence of Autism Spectrum Disorders in a Total Population Sample», *The American Journal of Psychiatry*, Vol. 168, n.º 9, 2011; Autism and Developmental Disabilities Monitoring Network (red de vigilancia del autismo y otras discapacidades de desarrollo), «Prevalence of Autism Spectrum Disorders – Autism and Developmental Disabilities Monitoring Network, 14 Sites, United States, 2008», *Morbidity and Mortality Weekly Report: Surveillance Summaries*, Vol. 61, n.º 3, 2012; Mattila y otros, 2011; Saemundsen, E. y otros, «Prevalence of autism spectrum disorders in an Icelandic birth cohort», *BMJ Open*, 2013; Baird, G. y otros, «IQ in children with autism spectrum disorders: data from the Special needs and Autism Project (SNAP)», *Psychological Medicine*, Vol. 41, n.º 3, 2011.

<sup>2</sup> Riedel, A. y otros, «Well Educated Unemployed – On Education, Employment and Comorbidities in Adults with High-Functioning Autism Spectrum Disorders in Germany», *Psychiatrische Praxis*, Vol. 43, n.º 1, 2016.

<sup>3</sup> Presentación de Autism-Europe a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo de 5 de noviembre de 2019, disponible aquí: [https://www.autismeurope.org/wp-content/uploads/2019/11/presentation\\_employment\\_autism\\_final2.pptx.pdf](https://www.autismeurope.org/wp-content/uploads/2019/11/presentation_employment_autism_final2.pptx.pdf)

<sup>4</sup> Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030 (COM(2021)0101).

<sup>5</sup> Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, DO L 303 de 2.12.2000, p. 16.

2. ¿Cómo, concretamente, va a mejorar y garantizar la Comisión la recogida y el seguimiento de datos desglosados de calidad sobre la situación laboral de las personas con autismo, incluidas aquellas con condiciones coexistentes, con otras discapacidades y en entornos protegidos e instituciones?

3. ¿Qué medidas concretas propone la Comisión al objeto de tener en cuenta la calidad de vida, la diversidad de situaciones y las necesidades de las personas en el espectro autista, así como las repercusiones de la pandemia y de la discriminación interseccional a las que se enfrentan en ámbitos como la educación, la vivienda, el empleo, la protección social y la inclusión, entre otros, y también al objeto de garantizar que los Estados miembros aborden sus necesidades específicas a la hora de aplicar la Estrategia de la Unión sobre Discapacidad?

Presentación: 17.3.2021

Plazo límite: 18.6.2021